



NACIONAL



**Decreto 1036/1986**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)**

Empleados públicos -- Autorización a la Secretaría de Salud para asignar transitoriamente diversas funciones al personal permanente idóneo en enfermería que asista a cursos de la especialidad.

Fecha de Emisión: 26/06/1986; Publicado en: Boletín Oficial: 12/08/1986

Artículo 1° -- Facúltase a la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, hasta el 30 de junio de 1987, para asignar transitoriamente las funciones de encargado de enfermería; supervisor técnico; jefe de unidad; enfermeras y auxiliares al personal permanente de su jurisdicción; idóneo en enfermería; que asista a los cursos que; en función de los distintos niveles atinentes a la especialidad; se dicten en sus dependencias durante el transcurso de los años 1986 y 1987.

Art. 2° -- La aprobación de los cursos a que se refiere el artículo anterior habilitará al personal de que se trata para la cobertura definitiva del cargo cuyas funciones se le asignen transitoriamente en virtud del presente decreto. A tal efecto, quedarán exceptuados de lo establecido en el art. 18 del dec. 1428 del 22 de febrero de 1973; agrupamiento técnico.

Art. 3° -- En el supuesto de que el agente no aprobare el curso, o perdiere su calidad de cursante, se limitará automáticamente la asignación de la función que estuviere desempeñando.

Art. 4° -- Aclárase que la excepción que se establece por el art. 2° del presente decreto alcanza exclusivamente a la designación del agente en el cargo cuyas funciones se le asignaren en virtud de las disposiciones del presente decreto, quedando sujetas las ulteriores promociones a los requisitos previstos por las normas escalafonarias con relación a dicho agrupamiento.

Art. 5° -- La Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social queda facultada para aprobar los programas de estudio de los cursos mencionados en el art. 1° del presente.

Art. 6° -- Comuníquese, etc.

-- Alfonsín. -- Storani.

